



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OK



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0190/01/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0286/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de enero de 2023

JORGE DE JESUS BENITES BRETON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0067/23 de fecha 09 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 30.513 Metros cúbicos	5	1	5	26066273	26066277
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 16.757 Metros cúbicos	2	6	7	26066278	26066279
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 167.138 Metros cúbicos	20	8	27	26066280	26066299
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.338 Metros cúbicos	4	28	31	26066300	26066303
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 74.874 Metros cúbicos	9	32	40	26066304	26066312
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.039 Metros cúbicos	2	41	42	26066313	26066314
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 11.426 Metros cúbicos	2	43	44	26066315	26066316
El Bolson de Angostura, Acajete, S-30-001-BOL-010/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 5.713 Metros cúbicos	1	45	45	26066317	26066317

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Febrero de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0190/01/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0286/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de enero de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
Expediente y minutarío.

LCF / JAL / AGZ



Recibi Oficio Original y 45 remisiones
Rodrigo Garcia mtz a 25/01/23 *Rodrigo*

